REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 3614 DE 2026.

(24 DE JULIO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA* UAEMC-SAMC-002-2026*"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la Resolución 0942 de 2013 de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos, documentos previos y pliegos de condiciones, los cuales se analizaron para la conveniencia y oportunidad para contratar con el siguiente objeto: ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UAEMC".***

Que, la presente contratación se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía, de que trata el literal b) el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, por tratarse de un bien que, por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite que se adelante un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual mediante el empleo del procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, tal como lo señala específicamente el artículo antes citado.

Que, el presente proceso referenciado dispuso de un presupuesto oficial estimado por la suma de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($522.194.045),** incluye impuestos que determine la ley, amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. CDP 27426 del 16 de febrero de 2026, el cual afecta el rubro Presupuestal: **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**. Fuente: Propios. Recursos 20.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios y documentos previos respectivos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co,** del 22 de mayo al 29 de mayo de 2026 y durante el mismo período permanecieron a disposición, para que los interesados realizaran las observaciones que estimaran convenientes.

Continuación de la Resolución " ***POR LA CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA*** **UAEMC-SAMC-002-2026**"

Que, dentro del plazo establecido para presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentó observación por parte de los oferentes: **DIDIER CLAVIJO, SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A., INVERSIONES EL NORTE SAS, MORARCI GROUP S.A.S, VARUOCCO GROUP SAS**, **ELECTROMECANICOS DE LA GUAJIRA CENTEL SAS y MECANIZADOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.** sobre el componente técnico, jurídico y financiero, la cual se dio respuesta mediante la plataforma de SECOP II modificando el pliego de condiciones.

Que, respecto con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, a limitar el proceso a Mipymes, la entidad estatal debe limitar a las mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de mérito, por lo anterior, mediante Aviso de Limitación a Mipymes se limita el Lote 8 – Guajira el mismo a la participación únicamente a Mipymes nacionales, o a las diferentes formas de asociaciones conformadas por Mipymes. En consecuencia, los demás lotes del proceso no fueron objeto de limitación y, por tanto, permanecieron abiertos a la participación de los demás interesados que cumplieran los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Que, mediante Resolución No. **2569** del 03 de junio de 2026, se dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2026, cuyo objeto corresponde a; ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UAEMC.".***

Que en cumplimiento del principio de transparencia y en atención a lo establecido los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, el 03 de junio de 2026 se publicó en www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2026.

Que, dentro del plazo establecido para presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron observaciones por parte de; **MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S., MECANIZADOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., AGROAUTOMOTORA SAS, MECANIZADOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., INVERSIONES EL NORTE SAS, AUTOCARS INGENIERIA SAS y MULTISERVICIOS LAMH SAS,** a quienes se les dio respuesta publicadas en la Plataforma de SECOP II.

Que, como consecuencia de las observaciones presentadas dentro del proceso de selección de la referencia, la Entidad expidió la **ADENDA N. 1** al Pliego de Condiciones Definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-002-2026**, mediante la cual se publicó el ANEXO 1, ACEPTACIÓN DE LAS GENERALIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO por cada uno de los lotes, en el cual se incluye el literal c) respecto al PERSONAL MÍNIMO, correspondiente al literal K) CAPACIDAD OPERATIVA.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015 la Entidad expidió la **ADENDA N. 2** al Pliego de Condiciones Definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-002-2026**, mediante la cual se modifica el cronograma del proceso de selección, establecido como nueva fecha para la presentación de ofertas el día martes 16 de junio de 2026 a las 10:00 a.m., con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso y la participación de los interesados en condiciones de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Continuación de la Resolución " ***POR LA CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA*** **UAEMC-SAMC-002-2026**"

Que, como consecuencia de las observaciones presentadas dentro del proceso de selección de la referencia, la Entidad expidió la **ADENDA N. 3** al Pliego de Condiciones Definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-002-2026**, mediante la cual se publicó el Formato No. 6 – Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional y numeral 13.3 requisitos ponderables de los estudios previos, con el propósito de precisar las condiciones de evaluación y garantizar la adecuada aplicación de los criterios de selección establecidos para el proceso contractual, en observancia de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Que, de conformidad con el cronograma previsto en los formularios digitales de la plataforma SECOP II, el cierre del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2026 se efectuó el 16 de junio de 2026, siendo las 10:00 horas, fecha en la que el sistema de la plataforma SECOP II, desencriptó el sobre No.1 y para tal efecto se presentaron las siguientes ofertas:

LOTES	OFERTAS
LOTE 1	NO SE RECIBIERON OFERTAS
LOTE 2	6 OFERTAS
LOTE 3	1 OFERTA
LOTE 4	1 OFERTA
LOTE 5	3 OFERTAS
LOTE 6	4 OFERTAS
LOTE 7	2 OFERTAS
LOTE 8	NO SE RECIBIERON OFERTAS
LOTE 9	NO SE RECIBIERON OFERTAS
LOTE 10	6 OFERTAS
LOTE 11	NO SE RECIBIERON OFERTAS
LOTE 12	9 OFERTAS

Que, conforme al cierre del proceso de selección, no se presentaron ofertas para los siguientes lotes: **Lote 1, Lote 8, Lote 9 y Lote 11**. Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del artículo 24 y el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de desierta procede cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable para los intereses de la Entidad. En consecuencia, y atendiendo a las causales aplicables al proceso SAMC-002-2026, la ausencia de ofertas imposibilita la adjudicación, razón por la cual se debe declarar desierto los lotes enunciados.

Que, el Subdirector Administrativo y Financiero mediante memorando con radicado No. **20266230013793** del 16 de junio de 2026, designó comité evaluador del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-002-2026, cuerpo colegiado al que se le traslado la oferta presentada para la correspondiente verificación Técnica, Financiera, Organizacional y Jurídica.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20, *Procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía,* se procedió a realizar la evaluación preliminar de la propuesta por parte del Comité Evaluador.

Continuación de la Resolución " ***POR LA CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA*** **UAEMC-SAMC-002-2026**"

Que el Comité Evaluador del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-002-2026, presentó mediante memorandos con radicados No. 20266240001783, 20266210010793 y 20266230013933 del 18 de junio de 2026, el Informe preliminar de Evaluación y Verificación Integral de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas, resultado que fue trasladado al profesional del Grupo de Contratos para su publicación en la plataforma del SECOP II, y cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE [Cuando aplique]
ARAUTOS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	EN EL CONSOLIDADO FINAL SE DETERMINARÁ EL PUNTAJE
MULTISERVICIOS LAMH SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	EN EL CONSOLIDADO FINAL SE DETERMINARÁ EL PUNTAJE
COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	EN EL CONSOLIDADO FINAL SE DETERMINARÁ EL PUNTAJE
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	EN EL CONSOLIDADO FINAL SE DETERMINARÁ EL PUNTAJE
MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	EN EL CONSOLIDADO FINAL SE DETERMINARÁ EL PUNTAJE
SERVICIOS AUTOLLANOS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	EN EL CONSOLIDADO FINAL SE DETERMINARÁ EL PUNTAJE
COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	EN EL CONSOLIDADO FINAL SE DETERMINARÁ EL PUNTAJE
HYUNDAUTOS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	EN EL CONSOLIDADO FINAL SE DETERMINARÁ EL PUNTAJE
AGROAUTOMOTORA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	EN EL CONSOLIDADO FINAL SE DETERMINARÁ EL PUNTAJE
AUTOCARS INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	EN EL CONSOLIDADO FINAL SE DETERMINARÁ EL PUNTAJE
INVERSIONES EL NORTE SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	EN EL CONSOLIDADO FINAL SE DETERMINARÁ EL PUNTAJE

Así mismo, para el Lote **4** se presentó una única oferta por parte de la sociedad **SERVICIOS AUTOLLANOS S.A.S.**; sin embargo, una vez surtidas las etapas de verificación y evaluación, la propuesta fue calificada como **NO CUMPLE** en el componente económico, toda vez que se evidenció la omisión en el diligenciamiento de la casilla correspondiente al "Valor hora x servicio", exigida en el instructivo del ***Formato No. 1 – Oferta Económica***. Lo anterior reviste carácter sustancial, por cuanto los documentos del proceso establecieron expresamente que dicho formato

debía ser diligenciado en su integridad, razón por la cual la ausencia de esta información implicó el incumplimiento de las condiciones definidas para la presentación de la oferta económica.

En consecuencia, la propuesta presentada para el **Lote 4** fue rechazada al no satisfacer los requisitos exigidos para este componente de evaluación, circunstancia que impidió su habilitación dentro del proceso de selección.

Que, durante el término establecido para subsanar, las entidades **COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS, MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S., AUTOCARS INGENIERIA SAS, MULTISERVICIOS LAMH SAS, COPCON, HYUNDAUTOS S.A.S, SERVICIOS AUTOLLANOS S.A.S, INVERSIONES EL NORTE SAS, AGROAUTOMOTORA SAS, ARAUTOS S.A.S** y **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA** presentó las subsanaciones solicitadas.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015 la Entidad expidió la **ADENDA N. 4** al Pliego de Condiciones Definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-002-2026**, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso de selección, teniendo en cuenta la necesidad de otorgar un nuevo término para el traslado y subsanación de los requisitos habilitantes de carácter técnico, con el fin de garantizar el debido proceso, la transparencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva dentro del procedimiento contractual.

Que, mediante radicado No. **20266240001813, 20266230014193** y **20266210011513,** el comité evaluador, rinde Informe final de Evaluación, cuyo resultado fue el siguiente:

Una vez realizada la verificación de las ofertas económicas presentadas por los proponentes, incluyendo la revisión del diligenciamiento del Formato 1 – Oferta Económica y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los estudios previos y el pliego de condiciones, la Entidad procede a efectuar la evaluación de los requisitos ponderables previstos para el presente proceso de selección, de conformidad con los criterios de asignación de puntaje definidos en los documentos del proceso.

De conformidad con lo establecido en los estudios previos y el pliego de condiciones, la metodología para la evaluación económica se determinó con base en los dos (2) últimos dígitos de la parte decimal de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para la fecha establecida en el cronograma del proceso. En este sentido, la TRM correspondiente al 9 de junio de 2026 fue de $3.588,09; por lo tanto, se tomaron los dos (2) últimos dígitos de la parte decimal (09), los cuales se encuentran dentro del rango de 0,00 a 0,24. En consecuencia, el método de evaluación económica aplicable al presente proceso corresponde a la Mediana con Valor Absoluto, conforme a las reglas definidas en los estudios previos.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
ARAUTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	*NO CUMPLE*	N/A
MULTISERVICIOS LAMH SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	*NO CUMPLE*	N/A
COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	*NO CUMPLE*	N/A
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE*	*LOTE 2: 98,97* *LOTE 6: 98,97* *LOTE 10: 98,97* *LOTE 12: 100*
MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE*	*LOTE 2: 99,57* *LOTE 6:99,57* *LOTE 10: 99,57* *LOTE 12: 98,97*
SERVICIOS AUTOLLANOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	*NO CUMPLE*	NO CUMPLE
COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	*NO CUMPLE*	N/A
HYUNDAUTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE*	*LOTE 12: 91,94*
AGROAUTOMOTORA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE*	*LOTE 12: 96,14*

AUTOCARS INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	*NO CUMPLE*	
INVERSIONES EL NORTE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE*	*LOTE 2: 100* *LOTE 3: 100* *LOTE 5:100* *LOTE 6: 100* *LOTE 7: 100* *LOTE 10: 100* *LOTE 12: 99,57*

Que, con ocasión de la publicación del Informe de Verificación y Evaluación, la Entidad recibió observaciones por parte de los interesados; por ende, expidió las **Adendas No. 5, No. 6 y No. 7** al **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAEMC-SAMC-002-2026**, mediante las cuales modificó el cronograma del proceso, específicamente en lo relacionado con la fecha prevista para la publicación de los actos administrativos mediante los cuales se adjudicará parcialmente y se declarará desierto parcialmente el proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento contractual, la observancia de los principios de publicidad, transparencia, debido proceso, economía y selección objetiva, así como una revisión integral y suficiente de las observaciones formuladas antes de la adopción de la decisión definitiva.

Que, como resultado de la revisión realizada con ocasión de las observaciones presentadas por los interesados, la Entidad procedió a publicar un alcance al informe de evaluación previamente publicado y, posteriormente, mediante radicados No. **20266240001813**, **20266230014193** y **20266210011513**, el Comité Evaluador rindió el informe final de evaluación, cuyo resultado fue el siguiente:

“una vez realizada la verificación de las ofertas económicas presentadas por los proponentes, incluyendo la revisión del diligenciamiento del Formato No. 1 – Oferta Económica y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los estudios previos y el pliego de condiciones, la Entidad procedió a efectuar la evaluación de los requisitos ponderables previstos para el presente proceso de selección, de conformidad con los criterios de asignación de puntaje definidos en los documentos del proceso. Para los efectos, se indico en el informe lo enunciado a continuación.

De conformidad con lo establecido en los estudios previos, la metodología para la evaluación económica se determinó con base en los dos (2) últimos dígitos de la parte decimal de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para el segundo día hábil siguiente a la finalización del período de traslado del informe de evaluación. En este sentido, la TRM correspondiente al 25 de junio de 2026 fue de $3.428,32; por lo tanto, se tomaron los dos (2) últimos dígitos de la parte decimal (32), los cuales se encuentran dentro del rango de 0,25 a 0,49. En consecuencia, el método de evaluación económica aplicable al presente proceso corresponde a la Media Geométrica, conforme a las reglas establecidas en los estudios previos.

Lote 2 – Oriente

Como resultado de la oferta económica realizada para el Lote 2 – Oriente, se asignó el puntaje correspondiente a las ofertas habilitadas mediante la aplicación del método de Media Geométrica. Los resultados se presentan a continuación:

Continuación de la Resolución " ***POR LA CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA*** **UAEMC-SAMC-002-2026**"

Lote 2 – Oriente	
FECHA DEL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	23 DE JUNIO
PUNTAJE ECONOMICO	70 PUNTOS
SEGUNDO DIA HABIL	25 DE JUNIO
TRM 25 DE JUNIO	$ 3.428,32
METODO A UTILIZAR	MEDIA GEOMETRICA
OFERTAS HABILITADAS	3
MEDIA GEOMETRICA	514.130.945

PROPONENTE	OFERTA	PUNTAJE
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	$ 520.171.886	69,18
MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.	$ 509.595.366	69,38
INVERSIONES EL NORTE SAS	$ 512.682.965	69,80

PROPONENTES	OFERTA ECONOMICA	FACTORES TECNICOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL (100)
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	69,18	20,00	10,00	99,18
MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.	69,38	20,00	10,00	99,38
INVERSIONES EL NORTE SAS	69,80	20,00	10,00	99,80

Teniendo en cuenta la evaluación de los factores ponderables para el Lote 2 – Oriente, la Entidad consolidó el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes habilitados, correspondiente a la oferta económica, los factores técnicos y el apoyo a la industria nacional. Como resultado de dicha evaluación, el proponente INVERSIONES EL NORTE S.A.S. obtuvo el mayor puntaje total, con 99,80 puntos, ocupando el primer lugar en el orden de elegibilidad para el presente lote.

Lote 3 – Amazonas

Como resultado de la evaluación económica realizada para el Lote 3 – Amazonas, y teniendo en cuenta que para este lote únicamente se presentó una oferta habilitada, correspondiente al proponente INVERSIONES EL NORTE S.A.S., la Entidad procedió a asignar el puntaje económico mediante la aplicación del método de Media Geométrica. Los resultados se presentan a continuación:

Lote 3 – Amazonas	
FECHA DEL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	23 DE JUNIO
PUNTAJE ECONOMICO	70 PUNTOS
SEGUNDO DIA HABIL	25 DE JUNIO
TRM 25 DE JUNIO	$ 3.428,32
METODO A UTILIZAR	MEDIA GEOMETRICA
OFERTAS HABILITADAS	1
MEDIA GEOMETRICA	561.554.652

PROPONENTE	OFERTA	PUNTAJE
INVERSIONES EL NORTE SAS	$ 561.554.652	70,00

PROPONENTES	OFERTA ECONOMICA	FACTORES TECNICOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL (100)
INVERSIONES EL NORTE SAS	70,00	20,00	10,00	100,00

Teniendo en cuenta que para el Lote 3 – Amazonas únicamente resultó habilitado el proponente INVERSIONES EL NORTE S.A.S., la Entidad realizó la evaluación de los factores ponderables, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos. En consecuencia, la propuesta obtuvo un puntaje total de 100 puntos.

Lote 5 – Caribe

Como resultado de la evaluación económica realizada para el Lote 5 – Caribe, y teniendo en cuenta que para este lote únicamente se presentó una oferta habilitada, correspondiente al proponente INVERSIONES EL NORTE S.A.S., la Entidad procedió a asignar el puntaje económico mediante la aplicación del método de Media Geométrica. Los resultados se presentan a continuación:

Lote 5 - Caribe	
FECHA DEL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	23 DE JUNIO
PUNTAJE ECONOMICO	70 PUNTOS
SEGUNDO DIA HABIL	25 DE JUNIO
TRM 25 DE JUNIO	$ 3.428,32
METODO A UTILIZAR	MEDIA GEOMETRICA
OFERTAS HABILITADAS	1
MEDIA GEOMETRICA	512.682.965

PROPONENTE	OFERTA	PUNTAJE
INVERSIONES EL NORTE SAS	$ 512.682.965	70,00

PROPONENTES	OFERTA ECONOMICA	FACTORES TECNICOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL (100)
INVERSIONES EL NORTE SAS	70,00	20,00	10,00	100,00

Teniendo en cuenta que para el Lote 5 – Caribe únicamente resultó habilitado el proponente INVERSIONES EL NORTE S.A.S., la Entidad realizó la evaluación de los factores ponderables, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos. En consecuencia, la propuesta obtuvo un puntaje total de 100 puntos.

Lote 6 – Atlántico

Como resultado de la oferta económica realizada para el Lote 6 – Atlántico, se asignó el puntaje correspondiente a las ofertas habilitadas mediante la aplicación del método de Media Geométrica. Los resultados se presentan a continuación:

Lote 6 - Atlantico	
FECHA DEL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	23 DE JUNIO
PUNTAJE ECONOMICO	70 PUNTOS
SEGUNDO DIA HABIL	25 DE JUNIO
TRM 25 DE JUNIO	$ 3.428,32
METODO A UTILIZAR	MEDIA GEOMETRICA
OFERTAS HABILITADAS	3
MEDIA GEOMETRICA	514.130.945

PROPONENTE	OFERTA	PUNTAJE
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	$ 520.171.886	69,18
MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.	$ 509.595.366	69,38
INVERSIONES EL NORTE SAS	$ 512.682.965	69,80

PROPONENTES	OFERTA ECONOMICA	FACTORES TECNICOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL (100)
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	69,18	20,00	10,00	99,18
MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.	69,38	20,00	10,00	99,38
INVERSIONES EL NORTE SAS	69,80	20,00	10,00	99,80

Teniendo en cuenta la evaluación de los factores ponderables para el Lote 6 – Atlántico, la Entidad consolidó el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes habilitados, correspondiente a la oferta económica, los factores técnicos y el apoyo a la industria nacional. Como resultado de dicha evaluación, el proponente INVERSIONES EL NORTE S.A.S. obtuvo el mayor puntaje total, con 99,80 puntos, ocupando el primer lugar en el orden de elegibilidad para el presente lote.

Lote 7 – Eje Cafetero

Continuación de la Resolución " ***POR LA CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA*** **UAEMC-SAMC-002-2026**"

Como resultado de la oferta económica realizada para el Lote 7 – Eje Cafetero, se asignó el puntaje correspondiente a las ofertas habilitadas mediante la aplicación del método de Media Geométrica. Los resultados se presentan a continuación:

Lote 7 – Eje Cafetero	
FECHA DEL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	23 DE JUNIO
PUNTAJE ECONOMICO	70 PUNTOS
SEGUNDO DIA HABIL	25 DE JUNIO
TRM 25 DE JUNIO	$ 3.428,32
METODO A UTILIZAR	MEDIA GEOMETRICA
OFERTAS HABILITADAS	1
MEDIA GEOMETRICA	512.682.965

PROPONENTE	OFERTA	PUNTAJE
INVERSIONES EL NORTE SAS	$ 512.682.965	70,00

PROPONENTES	OFERTA ECONOMICA	FACTORES TECNICOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL (100)
INVERSIONES EL NORTE SAS	70,00	20,00	10,00	100,00

Teniendo en cuenta que para el Lote 5 – Caribe únicamente resultó habilitado el proponente INVERSIONES EL NORTE S.A.S., la Entidad realizó la evaluación de los factores ponderables, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos. En consecuencia, la propuesta obtuvo un puntaje total de 100 puntos.

Lote 10 – Occidente

Como resultado de la oferta económica realizada para el Lote 10 – Occidente, se asignó el puntaje correspondiente a las ofertas habilitadas mediante la aplicación del método de Media Geométrica. Los resultados se presentan a continuación:

Lote 10 - Occidente	
FECHA DEL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	23 DE JUNIO
PUNTAJE ECONOMICO	70 PUNTOS
SEGUNDO DIA HABIL	25 DE JUNIO
TRM 25 DE JUNIO	$ 3.428,32
METODO A UTILIZAR	MEDIA GEOMETRICA
OFERTAS HABILITADAS	3
MEDIA GEOMETRICA	514.130.945

PROPONENTE	OFERTA	PUNTAJE
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	$ 520.171.886	69,18
MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.	$ 509.595.366	69,38
INVERSIONES EL NORTE SAS	$ 512.682.965	69,80

PROPONENTES	OFERTA ECONOMICA	FACTORES TECNICOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL (100)
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	69,18	20,00	10,00	99,18
MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.	69,38	20,00	10,00	99,38
INVERSIONES EL NORTE SAS	69,80	20,00	10,00	99,80

Teniendo en cuenta la evaluación de los factores ponderables para el Lote 10 - Occidente, la Entidad consolidó el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes habilitados, correspondiente a la oferta económica, los factores técnicos y el apoyo a la industria nacional. Como resultado de dicha evaluación, el proponente INVERSIONES EL NORTE S.A.S. obtuvo el mayor puntaje total, con 99,80 puntos, ocupando el primer lugar en el orden de elegibilidad para el presente lote.

Lote 12 – Aeropuerto El Dorado, Andina y Nivel Central

Como resultado de la oferta económica realizada para el Lote 12 – Aeropuerto El Dorado, Andina y Nivel Central, se asignó el puntaje correspondiente a las ofertas habilitadas mediante la aplicación del método de Media Geométrica. Los resultados se presentan a continuación:

Continuación de la Resolución " ***POR LA CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA*** **UAEMC-SAMC-002-2026**"

Lote 12 – Aeropuerto El Dorado, Andina y Nivel Central	
FECHA DEL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	23 DE JUNIO
PUNTAJE ECONOMICO	70 PUNTOS
SEGUNDO DIA HABIL	25 DE JUNIO
TRM 25 DE JUNIO	$ 3.428,32
METODO A UTILIZAR	MEDIA GEOMETRICA
OFERTAS HABILITADAS	7
MEDIA GEOMETRICA	514.901.795

PROPONENTE	OFERTA	PUNTAJE
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	$ 520.171.886	69,284
MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.	$ 509.595.366	69,279
INVERSIONES EL NORTE SAS	$ 512.682.965	69,698
COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	$ 434.096.754	59,015
HYUNDAUTOS S.A.S.	$ 580.001.408	61,150
AGROAUTOMOTORA SAS	$ 548.840.602	65,386
AUTOCARS INGENIERIA SAS	$ 510.961.039	69,464

PROPONENTES	OFERTA ECONOMICA	FACTORES TECNICOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL (100)
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	69,284	20,00	10,00	99,284
MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.	69,279	20,00	10,00	99,279
INVERSIONES EL NORTE S.A.S.	69,698	20,00	10,00	99,698
COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	59,015	19,5	10	88,515
HYUNDAUTOS S.A.S.	61,150	20	10	91,150
AGROAUTOMOTORA SAS	65,386	20	10	95,386
AUTOCARS INGENIERIA SAS	69,464	20	10	99,464

Teniendo en cuenta la evaluación de los factores ponderables para el Lote 12 – Aeropuerto El Dorado, Andina y Nivel Central, la Entidad consolidó el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes habilitados, correspondiente a la oferta económica, los factores técnicos y el apoyo a la industria nacional. Como resultado de dicha evaluación, el proponente INVERSIONES EL NORTE S.A.S. obtuvo el mayor puntaje total, con 99,698 puntos, ocupando el primer lugar en el orden de elegibilidad para el presente lote.

Como resultado de la evaluación efectuada, la Entidad concluye que el proponente **INVERSIONES EL NORTE S.A.S**. obtuvo el mayor puntaje total y el correspondiente orden de elegibilidad para los **Lotes 2 – Oriente, 3 – Amazonas, 5 – Caribe, 6 – Atlántico, 7 – Eje Cafetero, 10 – Occidente y 12 – Aeropuerto El Dorado, Andina y Nivel Central**, al cumplir con los requisitos habilitantes y obtener la mayor calificación en los factores ponderables evaluados.

Que, el día 15 de julio de 2026 se recibe una observación del proponente MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S. confirma que INVERSIONES EL NORTE S.A.S. presentó valores diferentes para el ítem “Batería 12V X1” en distintos lotes del proceso de selección, circunstancia que, a su juicio, configura de manera expresa la causal de rechazo prevista en el numeral 3.23.1, causal 27, del pliego de condiciones. En este sentido, argumenta que las justificaciones relacionadas con condiciones logísticas, geográficas o territoriales no constituyen excepciones previstas en la regla de rechazo y que su aplicación implicaría modificar el alcance del pliego durante la etapa de evaluación. Por ello, solicita a la Entidad reconsiderar su decisión, rechazar la propuesta observada y efectuar una nueva evaluación del orden de elegibilidad, en garantía de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y estricta sujeción a las reglas del proceso.

Que, en atención a la observación presentada por el proponente **MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.** el 15 de julio de 2026, relacionada con la presunta configuración de la causal de rechazo prevista en el numeral 3.23.1, causal 27, del pliego de condiciones, la Entidad Estatal consideró necesario revisar nuevamente los aspectos advertidos frente a la oferta económica

observada y sus posibles efectos dentro del orden de elegibilidad. En consecuencia, y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de selección, la observancia de los principios de publicidad, transparencia, debido proceso y selección objetiva, la Entidad expidió la **Adenda No. 8**, mediante la cual modificó el cronograma del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAEMC-SAMC-002-2026**, específicamente en lo relacionado con la fecha prevista para la publicación de los actos administrativos mediante los cuales se adjudicará parcialmente y se declarará desierto parcialmente el proceso de selección.

Que, como consecuencia de la revisión efectuada por la Entidad con ocasión de la observación presentada por el proponente **MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.**, y una vez verificados nuevamente los aspectos advertidos frente a la oferta económica observada, el Comité Evaluador, mediante radicados No. **20266240001813**, **20266230014193** y **20266210011813**, rindió el informe final de evaluación definitivo, en el cual se dejó establecido que la nueva revisión integral de las ofertas económicas se realizó para verificar la aplicación de la causal de rechazo prevista en el numeral 3.23.1, causal 27, del pliego de condiciones, relativa a ofertar valores diferentes para un mismo ítem en dos o más lotes dentro del mismo proceso.

En virtud de lo anterior, la evaluación económica fue actualizada de manera definitiva, atendiendo las observaciones formuladas durante el traslado del informe de evaluación y con el propósito de asegurar la estricta aplicación de las reglas previstas en el pliego de condiciones, así como los principios de transparencia, igualdad, debido proceso y selección objetiva.

A lo anterior, una vez revisada revisada la oferta económica presentada por el proponente INVERSIONES EL NORTE S.A.S. para el Lote 3 – Amazonas, la Entidad verificó que, si bien el Formato 1 – Oferta Económica fue diligenciado en su totalidad, se evidenciaron diferencias en los valores ofertados para un mismo ítem respecto de otros lotes dentro del mismo proceso. Esta situación configura la causal de rechazo prevista en el numeral 3.23.1, causal 27, del pliego de condiciones, correspondiente a: “Ofertar valores diferentes de un mismo ítem en dos o más lotes dentro del mismo proceso”.

En consecuencia, la oferta económica presentada por INVERSIONES EL NORTE S.A.S. para el Lote 3 – Amazonas NO CUMPLE con las condiciones establecidas y debe ser rechazada para este lote.

A continuación, se relacionan los proponentes que, como resultado de la evaluación económica final efectuada para cada uno de los lotes, cumplieron con los requisitos establecidos en los estudios previos y el pliego de condiciones. En consecuencia, sus propuestas se encuentran habilitadas para continuar con la evaluación de los factores ponderables previstos para el presente proceso de selección.

Continuación de la Resolución " ***POR LA CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA*** **UAEMC-SAMC-002-2026**"

LOTE 2 - ORIENTE
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA
MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.
INVERSIONES EL NORTE SAS

LOTE 5 - CARIBE
INVERSIONES EL NORTE SAS

LOTE 6 - ATANTICO
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA
MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.
INVERSIONES EL NORTE SAS

LOTE 7 - EJE CAFETERO
INVERSIONES EL NORTE SAS

LOTE 10 - OCCIDENTE
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA
MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.
INVERSIONES EL NORTE SAS

LOTE 12 - AEROPUERTO EL DORADO, ANDINA Y NIVEL CENTRAL
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA
MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.
INVERSIONES EL NORTE SAS
COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS
HYUNDAUTOS SAS
AGROAUTOMORA SAS
AUTOCAR INGENIERIA SAS

Una vez realizada la verificación de las ofertas económicas presentadas por los proponentes, incluyendo la revisión del diligenciamiento del Formato 1 – Oferta Económica y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los estudios previos y el pliego de condiciones, la Entidad procede a efectuar la evaluación de los requisitos ponderables previstos para el presente proceso de selección, de conformidad con los criterios de asignación de puntaje definidos en los documentos del proceso.

De conformidad con lo establecido en los estudios previos, la metodología para la evaluación económica se determinó con base en los dos (2) últimos dígitos de la parte decimal de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para la fecha establecida en los documentos del proceso. En este sentido, la TRM correspondiente al 6 de julio de 2026, fue de $3.334,93; por lo tanto, se tomaron los dos (2) últimos dígitos de la parte decimal (93), los cuales se encuentran dentro del rango de 0,75 a 0,99. En consecuencia, el método de evaluación económica aplicable al presente proceso corresponde al Menor Valor, conforme a las reglas establecidas en los estudios previos.

En aplicación de este método, la Entidad asignó el puntaje máximo a la propuesta económica hábil de menor valor y ponderó las demás ofertas mediante la fórmula prevista en los estudios previos, utilizando como referencia el menor valor ofertado (Vmin). Con base en lo anterior, se efectuó la evaluación económica de las propuestas habilitadas para cada lote y, posteriormente, la asignación de los puntajes correspondientes a los factores ponderables, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las ofertas.

PLANTILLA – EVALUACIÓN ECONÓMICA POR MENOR VALOR	
Proceso	UAEMC-SAMC-002-2026
Método	Menor valor
TRM de referencia	6 de julio de 2026
TRM	$3.334,93
Centavos	93
Rango	0,75 a 0,99
Puntaje máximo económico	70

Lote 2 – Oriente

Como resultado de la oferta económica realizada para el Lote 2 – Oriente, se asignó el puntaje correspondiente a las ofertas habilitadas mediante la aplicación del método de menor valor. Los resultados se presentan a continuación:

EVALUACIÓN ECONÓMICA - Lote 2 – Oriente			
Proponente	**Valor ofertado (Vi)**	**Vmin**	**Puntaje sobre 70**
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RESTIFICADORA	$520.171.886	$509.595.366	68,577
MORARCI AUTOMOTIRZ	$509.595.366	$509.595.366	70,000
INVERSIONES EL NORTE	$512.682.965	$509.595.366	69,578

PROPONENTES	OFERTA ECONOMICA	FACTORES TECNICOS	APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL (100)
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	68,577	20,00	10,00	98,577
MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.	70,000	20,00	10,00	100,000
INVERSIONES EL NORTE SAS	69,578	20,00	10,00	99,578

Como resultado de la evaluación de los factores ponderables para el Lote 2 – Oriente, el proponente MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S. obtuvo el mayor puntaje total, con un total de 100 puntos sobre 100 posibles, ocupando el primer lugar en el orden de elegibilidad para este lote.

Lote 5 – Caribe

Como resultado de la oferta económica realizada para el Lote 5 – Caribe, se asignó el puntaje correspondiente a las ofertas habilitadas mediante la aplicación del método de menor valor. Los resultados se presentan a continuación:

EVALUACIÓN ECONÓMICA - Lote 5 – Caribe			
Proponente	**Valor ofertado (Vi)**	**Vmin**	**Puntaje sobre 70**
INVERSIONES EL NORTE	$512.682.965	$512.682.965	70,00

PROPONENTES	OFERTA ECONOMICA	FACTORES TECNICOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL (100)
INVERSIONES EL NORTE SAS	70,000	20,00	10,00	100,000

Como resultado de la evaluación de los factores ponderables para el Lote 5 - Caribe, el proponente INVERSIONES EL NORTE S.A.S. obtuvo el mayor puntaje total, con 100 puntos sobre 100 posibles, ocupando el primer lugar en el orden de elegibilidad para este lote.

Lote 6 – Atlántico

Continuación de la Resolución " ***POR LA CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA*** **UAEMC-SAMC-002-2026**"

Como resultado de la oferta económica realizada para el Lote 6 – Atlántico, se asignó el puntaje correspondiente a las ofertas habilitadas mediante la aplicación del método de menor valor. Los resultados se presentan a continuación:

EVALUACIÓN ECONÓMICA - Lote 6 – Atlántico			
Proponente	**Valor ofertado (Vi)**	**Vmin**	**Puntaje sobre 70**
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RESTIFICADORA	$520.171.886	$509.595.366	68,577
MORARCI AUTOMOTIRZ	$509.595.366	$509.595.366	70,000
INVERSIONES EL NORTE	$512.682.965	$509.595.366	69,578

PROPONENTES	OFERTA ECONOMICA	FACTORES TECNICOS	APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL (100)
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	68,577	20,00	10,00	98,577
MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.	70,000	20,00	10,00	100,000
INVERSIONES EL NORTE SAS	69,578	20,00	10,00	99,578

Como resultado de la evaluación de los factores ponderables para el Lote 6 – Atlántico, el proponente MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S. obtuvo el mayor puntaje total, con 100 puntos sobre 100 posibles, ocupando el primer lugar en el orden de elegibilidad para este lote.

Lote 7 – Eje cafetero

Como resultado de la oferta económica realizada para el Lote 7 – Eje cafetero, se asignó el puntaje correspondiente a las ofertas habilitadas mediante la aplicación del método de menor valor. Los resultados se presentan a continuación:

EVALUACIÓN ECONÓMICA - Lote 7 – Eje Cafetero			
Proponente	**Valor ofertado (Vi)**	**Vmin**	**Puntaje sobre 70**
INVERSIONES EL NORTE	$512.682.965	$512.682.965	70,00

PROPONENTES	OFERTA ECONOMICA	FACTORES TECNICOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL (100)
INVERSIONES EL NORTE SAS	70,000	20,00	10,00	100,00

Como resultado de la evaluación de los factores ponderables para el Lote 7 – Eje Cafetero, el proponente INVERSIONES EL NORTE S.A.S. obtuvo un puntaje total de 100 puntos sobre 100 posibles, ocupando el primer lugar en el orden de elegibilidad para este lote.

Lote 10 – Occidente

Como resultado de la oferta económica realizada para el Lote 10 – Occidente, se asignó el puntaje correspondiente a las ofertas habilitadas mediante la aplicación del método de menor valor. Los resultados se presentan a continuación:

EVALUACIÓN ECONÓMICA - Lote 10 – Occidente			
Proponente	**Valor ofertado (Vi)**	**Vmin**	**Puntaje sobre 70**
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RESTIFICADORA	$520.171.886	$509.595.366	68,577
MORARCI AUTOMOTIRZ	$509.595.366	$509.595.366	70,000
INVERSIONES EL NORTE	$512.682.965	$509.595.366	69,578

PROPONENTES	OFERTA ECONOMICA	FACTORES TECNICOS	APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL (100)
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	68,577	20,00	10,00	98,577
MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.	70,000	20,00	10,00	100,000
INVERSIONES EL NORTE SAS	69,578	20,00	10,00	99,578

Como resultado de la evaluación de los factores ponderables para el Lote 10 – Occidente, el proponente MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S. obtuvo el mayor puntaje total, con 100 puntos sobre 100 posibles, ocupando el primer lugar en el orden de elegibilidad para este lote.

Lote 12 – Aeropuerto el Dorado, Andina y Nivel Central

Como resultado de la oferta económica realizada para el Lote 12 – Aeropuerto el Dorado, Andina y Nivel Central, se asignó el puntaje correspondiente a las ofertas habilitadas mediante la aplicación del método de menor valor. Los resultados se presentan a continuación:

EVALUACIÓN ECONÓMICA - Lote 12 – Aeropuerto El Dorado, Andina y Nivel Central			
Proponente	**Valor ofertado (Vi)**	**Vmin**	**Puntaje sobre 70**
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RESTIFICADORA	$520.171.886	$434.096.754	58,417
MORARCI AUTOMOTIRZ	$509.595.366	$434.096.754	59,629
INVERSIONES EL NORTE	$512.682.965	$434.096.754	59,270
COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS	$434.096.754	$434.096.754	70,000
HYUNDAUTOS	$580.001.408	$434.096.754	52,391
AGROAUTOMOTORA SAS	$548.840.602	$434.096.754	55,365
AUTOCAR INGENIERIA SAS	$510.961.039	$434.096.754	59,470

PROPONENTES	OFERTA ECONOMICA	FACTORES TECNICOS	APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL (100)
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	58,417	20,00	10,00	88,417
MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.	59,629	20,00	10,00	89,629
INVERSIONES EL NORTE SAS	59,270	20,00	10,00	89,270
COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	70,000	19,50	10,00	99,500
HYUNDAUTOS SAS	52,391	20,00	10,00	82,391
AGROAUTOMORA SAS	55,365	20,00	10,00	85,365
AUTOCAR INGENIERIA SAS	59,470	20,00	10,00	89,470

Como resultado de la evaluación de los factores ponderables para el Lote 12 – Aeropuerto El Dorado, Andina y Nivel Central, el proponente COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A.S. obtuvo el mayor puntaje total, con 99,50 puntos sobre 100 posibles, ocupando el primer lugar en el orden de elegibilidad para este lote.

Como resultado de la evaluación efectuada, la Entidad concluye que el proponente **MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.** obtuvo el mayor puntaje total y el correspondiente primer lugar en el orden de elegibilidad para los **Lotes 2 – Oriente, 6 – Atlántico y 10 – Occidente**; el proponente **INVERSIONES EL NORTE S.A.S.** obtuvo el mayor puntaje total para los **Lotes 5 – Caribe y 7 – Eje Cafetero**; y el proponente **COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A.S**. obtuvo el mayor puntaje total para el **Lote 12 – Aeropuerto El Dorado, Andina y Nivel Central**, al cumplir con los requisitos habilitantes y obtener la mayor calificación en los factores ponderables evaluados para cada uno de los respectivos lotes.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-002-2026**, de la siguiente manera: **MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.**, para el **Lote 2**, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($52.219.405)**; **INVERSIONES EL NORTE S.A.S.**, para el **Lote 5**, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($31.331.643)**; **MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.**, para el **Lote 6**, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($36.553.583)**; **INVERSIONES EL NORTE S.A.S.**, para el **Lote 7**, por valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($20.887.762)**; **MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.**, para el **Lote 10**, por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES**

NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($46.997.464); y **COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A.S.**, para el **Lote 12**, por valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($203.655.677)**.

En consecuencia, el subdirector Administrativo y Financiero de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **SAMC-002-2026,** que tiene por objeto: ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UAEMC"***, de la siguiente forma:

1. ADJUDICAR EL LOTE 2: **MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.** identificado con número de NIT. 901336602-5, representada por **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**, identificado con cedula ciudadanía Nro. 72.306.607 de Polonuevo, por el valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($52.219.405)**.

2. ADJUDICAR EL LOTE 5: **INVERSIONES EL NORTE S.A.S.** identificado con número de NIT. 900710493-9, representada por **ERNESTO JOSÉ PULIDO SÁNCHEZ**, identificado con cedula ciudadanía Nro. 79.760.259 de Bogotá D.C., por el valor de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($31.331.643).**

3. ADJUDICAR EL LOTE 6: **MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.** identificado con número de NIT. 901336602-5, representada por **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**, identificado con cedula ciudadanía Nro. 72.306.607 de Polonuevo, por el valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($36.553.583).**

4. ADJUDICAR EL LOTE 7: **INVERSIONES EL NORTE S.A.S.** identificado con número de NIT. 900710493-9, representada por **ERNESTO JOSÉ PULIDO SÁNCHEZ**, identificado con cedula ciudadanía Nro. 79.760.259 de Bogotá D.C., por el valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($20.887.762).**

5. ADJUDICAR EL LOTE 10: **MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.** identificado con número de NIT. 901336602-5, representada por **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**, identificado con cedula ciudadanía Nro. 72.306.607 de Polonuevo**,** por el valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($46.997.464).**

6. ADJUDICAR EL LOTE 12: **COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A.S.** identificado con número de NIT. 901451461-5, representada por **JESÚS LEONEL MORENO RODRIGUEZ,** identificado con cedula ciudanía Nro. 88.236.814 de Cúcuta, por el valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($203.655.677).**

Continuación de la Resolución " ***POR LA CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA*** **UAEMC-SAMC-002-2026**"

La suma anterior está amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. CDP 27426 del 16 de febrero de 2026, el cual afecta el rubro Presupuestal: **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**. expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC. Fuente: Nación. Recursos; 20, por la suma de: **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($522.194.045)** y Fuente: Propios. Recursos 20.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar Desierto los Lotes 1, Lote 3, Lote 4, Lote 8, Lote 9 y Lote 11 del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **SAMC-002-2026**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a **ERNESTO JOSÉ PULIDO SÁNCHEZ**, identificado con cedula ciudadanía Nro. 79.760.259, representante legal de **INVERSIONES EL NORTE S.A.S.** identificado con número de NIT. 900710493-9; **JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ,** identificado con cedula ciudanía N°79.634.707 de Bogotá D.C., representante legal de **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA** identificado con número de NIT. 800057113-1 y **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**, identificado con cedula ciudadanía Nro. 72.306.607 de Polonuevo, representante legal de **MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.** identificado con número de NIT. 901336602-5, de acuerdo con los términos del artículo 67 numeral 1º de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será notificada al proponente favorecido y comunicada a los demás interesados mediante la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Se señala que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

VEGA LOPERA JOSE MAURICIO

Firmado digitalmente por VEGA LOPERA JOSE MAURICIO
Fecha: 2026.07.24 17:38:25 -05'00'

JOSÉ MAURICIO VEGA LOPERA
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Laura Valentina Morón Mejía - Contratista GIT Contratos (Aprueba por Secop II)
Revisó: Juan David Camargo García - Coordinador GIT Contratos. (Aprueba por Secop II)
Andrés A. Torres Maldonado – Contratista GIT contratos. (Aprueba por Secop II)